



3 de septiembre de 2014

(14-5013)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>INDONESIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Agricultura, Organismo de Cuarentena Agropecuaria de Indonesia (IAQA).
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> productos alimenticios frescos de origen vegetal.
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Todos los interlocutores comerciales</b> <input type="checkbox"/> <b>Regiones o países específicos:</b>
<b>5. Título del documento notificado:</b> <i>Draft of Revised Regulation of Minister of Agriculture concerning Food Safety Control on Importation and Exportation of Fresh Food of Plant Origin</i> (Proyecto de Revisión del Reglamento del Ministerio de Agricultura relativo a la supervisión de la inocuidad de los productos alimenticios frescos de origen vegetal, importados o exportados). <b>Idioma(s):</b> indonesio. <b>Número de páginas:</b> 20.
<b>6. Descripción del contenido:</b> las principales modificaciones del reglamento revisado son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Indonesia solo importará productos alimenticios frescos de origen vegetal provenientes de:<ol style="list-style-type: none"><li>a. países con un sistema reconocido de supervisión de la inocuidad de los productos alimenticios; o</li><li>b. países con laboratorio(s) registrados(s) que realicen ensayos de la inocuidad de los productos alimenticios.</li></ol></li><li>2. Procedimientos de reconocimiento del sistema de supervisión de la inocuidad de los productos alimenticios en el país exportador (apartado a) del artículo 1), en el que se introducen pequeñas modificaciones respecto al reglamento anterior.</li><li>3. Los requisitos para el registro de laboratorio(s) que realicen ensayos de la inocuidad de los productos alimenticios en el país exportador (apartado b) del artículo 1) son los siguientes:<ol style="list-style-type: none"><li>a. un organismo competente y autorizado en el país exportador acreditará el(los) laboratorio(s); y</li><li>b. el(los) laboratorio(s) podrán analizar los productos alimenticios frescos de origen vegetal destinados a la exportación a Indonesia, de acuerdo, al menos, con el tipo de plaguicida utilizado en el país exportador y otros parámetros pertinentes establecidos en el reglamento notificado.</li></ol></li><li>4. Procedimiento de registro de laboratorio(s) que realicen ensayos de la inocuidad de los productos alimenticios en el país exportador:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Solicitud de registro presentada por la autoridad competente en materia de</li></ol></li></ol>

	<p>inocuidad alimentaria en el país exportador y presentación de la documentación/información exigida;</p> <p>b. evaluación de la documentación</p> <p>c. verificación de las instalaciones; y</p> <p>d. registro del (de los) laboratorio(s) que realicen ensayos de la inocuidad de los productos alimenticios, ante el Ministerio de Agricultura.</p> <p>5. Se introducen las siguientes modificaciones en la documentación exigida:</p> <p>a. el exportador de productos alimenticios frescos de origen vegetal deberá emitir un aviso previo, desde el país de origen, por vía electrónica, a través del sitio Web oficial del IAQA (<a href="http://eplagsystem.karantina.pertanian.go.id/notice/">http://eplagsystem.karantina.pertanian.go.id/notice/</a>);</p> <p>b. además, para la importación de productos alimenticios frescos de origen vegetal desde un país con laboratorio(s) registrado(s) será necesario un Certificado de Análisis emitido por un laboratorio registrado.</p> <p>6. En el reglamento notificado también se establecen disposiciones especiales para países de tránsito.</p> <p>7. Los decretos de reconocimientos establecidos para diversos países seguirán siendo válidos hasta que termine el período de establecimiento.</p>
7.	<p><b>Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas</p>
8.	<p><b>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b>  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	<p><b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Reglamento N° 88, de 2011, del Ministerio de Agricultura, relativo a la supervisión de la inocuidad de los productos alimenticios frescos de origen vegetal, importados o exportados (en indonesio).</p>
10.	<p><b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> no se ha determinado.</p> <p><b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> no se ha determinado.</p>
11.	<p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): no se ha determinado.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p><b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 2 de noviembre de 2014.</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo</p>

**nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:**

Indonesian Agricultural Quarantine Agency (IAQA)  
(Organismo de Cuarentena Agropecuaria de Indonesia- IAQA)  
Ministry of Agriculture  
Jl. Harsono RM No.3 E Building 1st, 3rd, 5th and 7th Floor  
Ragunan, Yakarta Selatan 12550  
Indonesia  
Teléfono: +(62 21) 7821367/781 6480  
Fax: +(62 21) 782136/780 4337/781 6481/781 6483  
Correo electrónico: caqsps@indo.net.id  
Sitio Web: <http://karantina.deptan.go.id/>

**13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:**

Indonesian Agricultural Quarantine Agency (IAQA)  
(Organismo de Cuarentena Agropecuaria de Indonesia - IAQA)  
Ministry of Agriculture (Ministerio de Agricultura)  
Jl. Harsono RM No.3 E Building 1st, 3rd, 5th and 7th Floor  
Ragunan, Jakarta Selatan 12550  
Indonesia  
Teléfono: +(62 21) 7821367/781 6480  
Fax: +(62 21) 782136/780 4337/781 6481/781 6483  
Correo electrónico: caqsps@indo.net.id  
Sitio Web: <http://karantina.deptan.go.id/>